



Rectorado



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N.º 3097/00/2020, las Resoluciones Rectorales N.º 535/2022 y 565/2023, los Decretos Nacionales N.º 1023/2001, 1030/2016 y 820/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 535/2022 de fecha 06 de Diciembre de 2022, se actualizaron y establecieron los montos de contratación para los procedimientos de compra y contratación de bienes y servicios que se efectúan en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el valor actual del módulo de contratación se encuentra establecido mediante Resolución Rectoral N.º 565/2023 en el monto de PESOS OCHO MIL (\$8.000);

Que, debido al marcado incremento en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que forman parte de los procedimientos de contratación, los módulos actuales han sufrido un desfasaje entre la realidad y los montos vigentes para determinar el tipo de procedimiento aplicable;

Que, resulta necesario actualizar las escalas y montos límites que definen los procedimientos de contratación;

Por Ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que las contrataciones que no superen la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE (320) MÓDULOS** podrán realizarse mediante el mecanismo de adjudicación simple, no requerirán dictado de acto administrativo con los requisitos del artículo 7º de la Ley 19.549, ni contar con presupuestos comparables.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que las contrataciones que no superen la cantidad de **SEISCIENTOS (600) MÓDULOS**, se podrán efectuar por trámite Simplificado de acuerdo a las pautas establecidas mediante ANEXO I de la Resolución Rectoral N.º 535/2022.



Rectorado



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las contrataciones superiores a SEISCIENTOS (600) MÓDULOS y hasta SEIS MIL (6.000) MÓDULOS se realizarán por Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto, según apartado 1 inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las contrataciones superiores a SEIS MIL (6.000) MÓDULOS y hasta VEINTE MIL (20.000) MÓDULOS se realizarán mediante Licitación ó Concurso Privado de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que las contrataciones que superen los VEINTE MIL (20.000) MÓDULOS se realizarán mediante Licitación ó Concurso Públicos de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.